## CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el El Artículo 2.2.1.2.1.4.9**.,** del Decreto 1082 de 2015, y dado que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas, el alcalde municipal de Alcalá deja constancia que para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DE LA GESTIÓN EN PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA".** Fue recibida una (1) sola propuesta, allegada por la señora **PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA,** Identificada con cedula No. 31.434.165 de Cartago Valle, residente en la Calle 30 # 2N -03 MZ 5 CS 16 tel. 3116148012 o el correo asesora2010@gmail.com.

- El eventual contratista, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria de acuerdo con el análisis del sector realizado y que hace parte de los estudios previos, para dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir y para cumplir la ejecución de los servicios profesionales requeridos.

- Fue recibida una sola propuesta allegada por el señor PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA, Identificada con cedula No. 31.434.165 de Cartago Valle, residente en la Calle 30 # 2N -03 MZ 5 CS 16 tel. 3116148012 o el correo asesora2010@gmail.com

- Que, de acuerdo con constancia expedida por la secretaria financiera y administrativa, en la planta de cargos de la entidad no existe una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos.

Atentamente,

**JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO.**
Alcalde Municipal.

ORIGINAL FIRMADO